

PLAN DE ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA DE TENIS DE MESA

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO



OBJETO

El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de el Plan de Especialización Deportiva de Tenis de Mesa (en adelante PED) que se desarrolla en el CE de Chestre, dentro del marco construido por la legislación deportiva vigente y los estatutos de la Federación de Tennis Taula de la Comunitat Valenciana.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento se aplicará en los siguientes ámbitos:

Personal:

- Todos los alumnos y alumnas del PED desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
- Todos los entrenadores y entrenadoras y personas colaboradoras de la FTTCV en el desarrollo del PED.

Espacial:

- La aplicación específica de este reglamento será en las instalaciones del CE de Chestre.
- Como norma general, será aplicable a cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes del Plan de Especialización Deportiva, en su totalidad o en parte, de modo esporádico, para realizar las actividades deportivas o su correspondiente preparación.

ENTRENADORAS Y ENTRENADORES

Derechos de entrenadoras y entrenadores:

- A participar activamente en elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas de trabajo que afecten a los deportistas del PED.
- A tener información de todos los asuntos que atañen a la Federación, en general y a su persona en particular.
- A ser tratados con corrección y respeto a su integridad física, moral y a su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o verbales por los jugadores ni por el resto de los integrantes de la federación.
- A utilizar los medios materiales e instalaciones para cumplir los fines de este, con arreglo a las normas que regulen su uso.
- A presentar peticiones, sugerencias y quejas ante las instancias destinadas a los efectos oportunos.

Deberes de entrenadoras y entrenadores:

- Elaborar la planificación anual de las actividades a su cargo en colaboración con el Coordinador del PED y desarrollar y cumplir con la programación establecida.
- Participar, salvo causa justificada, en todas las actividades programadas, así como en aquellas a las que sea debidamente convocado.
- Atender consultas de deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia entre los mismos.
- Aplicar el Régimen Disciplinario de la Federación, en el nivel de su competencia, previa información a la Coordinación del PED.
- Colocar, guardar y velar por la conservación de los elementos necesarios para el desarrollo de entrenamientos y competiciones.
- Llevar siempre el equipamiento deportivo adecuado a la actividad de que se trate.
- Facilitar a la Federación anualmente la Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia.

JUGADORES/AS

Derechos de los jugadores/as:

- A ser tratados con corrección y respeto a su integridad física, moral y a su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o verbales por el resto de los integrantes del PED.
- A ser informados de los asuntos de la Federación que les atañen.

Deberes de los jugadores/as:

- Asistir a los entrenamientos, esforzándose en mejorar en todos los aspectos.
- Estar completamente equipados y preparados para dar comienzo a entrenamientos y competiciones con una rigurosa puntualidad y respeto a la antelación determinada por el entrenador.
- Siendo el equipamiento deportivo el principal elemento identificador, los deportistas están obligados a llevarlo cuando se les indique, cumpliendo las especificaciones que se determinen.
- Justificar las ausencias a los entrenamientos y competiciones en aquellos casos en los que no pueda acudir, debiéndolo comunicar a su entrenador con la debida antelación, salvo causas de fuerza mayor.
- Se consideran motivos justificados:
 - Enfermedad y motivos familiares.
 - Motivos docentes (SE EVALUARÁ EL MOTIVO).
 - Aquellos otros que se pudieran establecer previamente en acuerdos complementarios.
- Cuidar las instalaciones y el material deportivo haciendo un uso adecuado y correcto de los mismos.
- Comportarse con corrección y respeto en los entrenamientos y competiciones con cualquier persona relacionada con los planes de especialización deportiva, tanto con los entrenadores como con los compañeros.
- Respetar las decisiones del entrenador y nunca cuestionar su autoridad. Tales aspectos resultan extensibles a todo el ámbito relacionado con el uso y utilización de redes sociales.
- Respetar las decisiones adoptadas por los diversos estamentos de la Federación.

COORDINACIÓN CON INSTITUTO Y RESIDENCIA

La coordinación con el IES y las residencias se realizará a través del coordinador de los planes y del coordinador deportivo del instituto.

A lo largo del curso, se intercambiará información con ambas figuras sobre disciplina, mantenimiento de instalaciones y agenda de competiciones, informando de la asistencia a las mismas con suficiente antelación.

Se mantendrá una reunión con los responsables del IES y de residencias de forma trimestral.

Dadas las características especiales de este centro, la suspensión del derecho de asistencia a los entrenamientos del PED impuesta a un/a deportista, supondrá de forma implícita la no asistencia en el mismo período de tiempo al Centro de Residencias e IES.

En consecuencia, se comunicará de forma inmediata al coordinador de los planes o al coordinador deportivo del instituto la aplicación de sanciones por la comisión de faltas graves que se produzcan en los tiempos de entrenamiento, que conlleven medidas deportivas de expulsión o exclusión de los entrenamientos durante un período de tiempo para su aplicación simultánea por el IES y residencias.

Del mismo modo, cualquier suspensión de inasistencia comunicada por el equipo docente del Centro de Residencias o del IES, en virtud de la aplicación del RRI, supondrá también la inasistencia de ese alumno/a, por el mismo período de tiempo a los entrenamientos del PED.

REGIMEN DE DISCIPLINA INTERNO

El Coordinador del PED y las entrenadoras pondrán especial cuidado en la prevención de conflictos y de las actuaciones disciplinarias presentes en esta normativa, mediante el contacto y la colaboración constante. Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas, proporcionadas y adecuadas al contenido de este régimen interno que consideren pertinentes para mantener el orden dentro del PED, comunicándolas con posterioridad en todo caso al Coordinador del PED.

Son faltas leves:

- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- El incumplimiento de las medidas sanitarias fijadas para evitar la propagación del COVID-19.
- Las faltas injustificadas, no reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos, así como a otros eventos a los que se haya sido convocado.
- La no comunicación a su entrenador de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
- La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
- Hablar constantemente en el entrenamiento.
- No realizar las actividades que se piden o mentir sobre ello.
- Las faltas de respeto, actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
- Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del PED.
- El uso de teléfonos móviles u otros aparatos electrónicos en los entrenamientos, excepto por indicación expresa de los técnicos, como, por ejemplo, para utilizar el programa strava o algún otro similar que sea obligatorio para poder realizar la actividad,
- No tener en el teléfono móvil los programas obligatorios para realizar actividades.
- La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
- No llevar la equipación adecuada para los entrenamientos.
- Llevar a las competiciones indumentaria de otros clubes o federaciones.
- El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales utilizados en el PED.
- La no devolución del material entregado por la Federación.

Son faltas graves:

- Las faltas injustificadas de puntualidad, si son reiteradas. La actitud pasiva en entrenamientos y partidos, si es reiterada.
- Mentir al coordinador o a las entrenadoras.
- El abandono del Centro sin autorización.
- Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de los PED.
- La alteración o manipulación de documentos relativos a información a padres o a información al Centro, incluida la suplantación de la personalidad del cuerpo técnico PED.
- La sustracción de cualquier pertenencia a cualquier miembro de los planes de especialización deportiva.
- Coger el móvil a un compañero, leer conversaciones, enseñar o enviar fotos o videos sin su permiso.
- La negativa al cumplimiento de medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas, o la desobediencia en el cumplimiento de las normas de carácter general.
- La reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador, o con otros deportistas, árbitros, etc., así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleven a cabo en entrenamientos, competiciones o desplazamientos, con especial atención al colectivo LGTBI.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa graves contra los miembros de los planes de especialización deportiva o los que perjudiquen o puedan perjudicar gravemente la salud o la integridad personal de sus miembros.
- La agresión física a miembros de los planes de especialización deportiva.
- La reiterada y sistemática comisión de faltas leves, **siendo 3 faltas leves igual a una grave** en una misma temporada.
- Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del PED.
- El acoso, la suplantación de la personalidad en actos de la vida deportiva o docente y la falsificación, deterioro o sustracción de documentación oficiales, así como el acceso indebido o sin autorización a ficheros, servidores y documentación.
- Los daños graves causados en los locales, materiales o documentos de los PED o en los bienes personales de sus miembros.
- La incitación o el estímulo a cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia en el Centro.
- La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas educativas o disciplinarias adoptadas ante las faltas contrarias a las normas de convivencia o las que afecten gravemente a la convivencia en el Centro.
- Acumular más de 3 faltas de asistencia a los entrenamientos del PED sin justificar adecuadamente.
- Mantener un comportamiento inadecuado o no realizar las actividades programadas en más de 3 entrenamientos del PED.
- La introducción, posesión, consumo o venta de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros del PED.
- El consumo y/o tenencia de alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o dar positivo en alguno de los controles de consumo de sustancias estupefacientes o controles antidoping realizados por el Centro de Medicina Deportiva o por la Agencia Antidopaje.

A efectos de gradación de las medidas disciplinarias o correctoras, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias atenuantes:

- a) El reconocimiento espontáneo.
- b) No haber sido objeto de sanciones con anterioridad.
- c) La petición de disculpa, en los casos que corresponda.
- d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e) La falta de intencionalidad.
- f) El carácter ocasional del acto.
- g) La provocación suficiente.

A los mismos efectos se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias agravantes:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración.
- c) La discriminación por cualquier circunstancia personal.
- d) La realizada sobre alguien en situación de inferioridad o indefensión.
- e) La publicidad, incluyendo la realizada a través de medios tecnológicos.
- f) La realización en grupo o con intención de ampararse en el anonimato.
- g) La existencia previa de otras conductas contrarias a la norma.

SANCIONES

Por la comisión de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones, atendiendo a las circunstancias de cada caso:

Por faltas leves:

- Amonestación privada.
- Amonestación escrita y que será comunicada a los padres.
- Disculpa por escrito de los hechos y reflexión para modificar la conducta.

Por faltas graves:

- Apercibimiento, en el que se incluirá un informe detallado del entrenador correspondiente al Coordinador del PED/Director Técnico sobre dicha actitud, siendo informados los padres de dichas faltas.
- Expulsión de los entrenamientos del PED por un periodo entre 3 y 20 días, sin perjuicio de otras sanciones o medidas que correspondan a los organismos competentes.
- En caso de reiteración de faltas graves, expulsión del CE Cheste.
- Si un deportista es expulsado del PED por la aplicación de los Reglamentos de Régimen Interno del IES y del Centro de Residencias, tampoco podrá asistir a los entrenamientos.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

- El coordinador del PED, por delegación de la Junta Directiva, será el encargado de establecer las sanciones para las faltas.
- En el caso de faltas graves, la Directora Técnica del PED abrirá expediente, recabando información de las partes afectadas, dando audiencia a éstas, y a cuantas personas a su juicio, pueda aportar datos de interés ya que finalmente, elevará el informe sobre dicho expediente al Coordinador del PED.
- La instrucción del expediente deberá acordarse en el menor plazo posible y en todo caso no superar los diez días, desde que se tuviera conocimiento de la falta.
- La resolución del expediente deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de iniciación de este.
- La Comisión Disciplinaria, formada por el Coordinador del PED y los técnicos responsables del mismo, valorarán el informe instruido y acordarán las sanciones oportunas que serán comunicadas personalmente o por escrito con acuse de recibo a la parte afectada.
- Las sanciones impuestas podrán ser recurridas ante la Junta Directiva.
- La Comisión Disciplinaria estará formada por (siempre que no sea parte afectada):
 - El coordinador del PED.
 - Los técnicos responsables del PED.

DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor a partir de la temporada deportiva 2021/2022, sin perjuicio de que pueda resultar actualizado o modificado por la Dirección Técnica de la Federación en circunstancias futuras.